

ORD. ALC. : N° 142.1

ANT. : Solicitud de acceso a la información código N°
MU191T0001666

MAT. : Responde Solicitud de Acceso a la Información N°
MU191T0001666. Deniega parcialmente.

OSORNO, 02 FEB 2021

DE: JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR
SEBASTIAN SOTO

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001666, y que señala textualmente lo siguiente:

"- Solicito listado completo del concurso publico Directivos, Profesionales y jefaturas de las personas con su puntaje final detallado.

- Además ORD 04/2020 de 28/12/2020 con el respectivo VB del sr. Alcalde a la persona seleccionada por cada cargo que se presento en dicho ordinario".

Al respecto, le informamos que una vez analizados sus requerimientos, estos fueron derivados a la Dirección de Administración y Finanzas, unidad desde donde su director don Sergio González Pinol, ha remitido los antecedentes solicitados, los cuales adjuntamos al presente en formato PDF.

En relación a los documentos adjuntos y específicamente en cuanto al listado completo de puntajes obtenidos por los concursantes a cargos directivos, profesionales o jefaturas, es nuestro deber señalarle que de acuerdo a lo establecido por el Consejo para la Transparencia en su última jurisprudencia al respecto: ROL C4449—2020 de fecha 06.10.2020, no es posible individualizar a los postulantes que no han resultado ganadores del concurso, toda vez que la decisión de postular a un cargo no tiene por qué ser expuesta a la comunidad en caso de no ser exitosa, razón por la cual al presente si bien le adjuntamos el listado de puntajes finales, salvo el/los ganadores del concurso, los demás postulantes los encontrará identificados como "candidato N° X" por las mismas razones señaladas anteriormente y frente a lo cual nos amparamos en el artículo 21 N° 2 de la Ley de transparencia.

Por otro lado, ante la eventualidad de que usted haya postulado a alguno de los cargos directivos, profesionales o jefaturas, le recordamos que puede pedir el acceso a su información, ya que aquella solicitud consiste en la manifestación de su derecho de acceso a sus propios datos personales que obran en poder de un tercero, en este caso nuestro Municipio, lo cual deberá tramitar mediante el portal de transparencia de nuestro servicio.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

nb
JBV/NRS/EBG/NBV.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

1243546/2021,

